

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 083 de 2014

“Por medio de la cual se concede reingreso y se hace una homologación de asignaturas a una estudiante del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE, en uso de sus facultades Legales, y

CONSIDERANDO:

- Que mediante comunicación escrita, la joven **GARCIA DOMINGUEZ JAQUELIN SOFIA** Código **412-1103104683**, solicitó reingreso al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que el Consejo de Facultad Ciencias de la Salud en su sesión del día 05 de noviembre de 2014 (Acta No. 020 de 2014), después de hacer el respectivo análisis, autorizó el reingreso de la **GARCIA DOMINGUEZ JAQUELIN SOFIA** Código **412-1103104683** al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia,
- Que las razones se analizaron y se verificó su situación académica, las cuales fueron consideradas y ajustadas a los artículos 17, 26, 93 y 94 del Acuerdo 01 del 2010 (Reglamento Estudiantil),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar el reingreso de la joven **GARCIA DOMINGUEZ JAQUELIN SOFIA** Código **412-1103104683**, al Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, para el período 01 de 2015.

ARTÍCULO 2º. Reconocer las asignaturas cursadas y aprobadas por la estudiante, que se homologan para la transición al nuevo Plan de Estudios del programa de Tecnología en Regencia de Farmacia – 2013 de la Universidad de Sucre así:

ASIGNATURA CURSADA				ASIGNATURA HOMOLOGADA			
NOMBRE ASIGNATURA	CRED	CODIGO	NOTA	NOMBRE ASIGNATURA	CODIGO	CRED	NOTA
QUIMICA GENERAL	3	440111	3.4	QUIMICA GENERAL	101703	3	3.4
BIOLOGIA	3	440211	3.5	BIOLOGIA	101702	3	3.5
MATEMATICAS	3	440310	3.0	MATEMATICAS	103706	3	3.0
COMUNICACION	2	441410	3.0	COMUNICACION	102704	3	3.0
MEDIOS VIRTUALES	2	441510	3.2	MEDIOS VIRTUALES	103708	1	3.2
CATEDRA VIDA UNIVERSITARIA	1	441610	A	CATEDRA DE VIDA UNIVERSITARIA	404707	1	A
QUIMICA ORGANICA	3	440421	3.0	QUÍMICA ORGÁNICA	1709	3	3.0
INFORMATICA	3	440720	3.6	INFORMÁTICA	103650	2	3.6
ANTROPOLOGIA Y SALUD	2	441720	3.9	SOCIOANTROPOLOGÍA	102712	2	3.9
FARMACIA GENERAL	2	442420	4.3	FARMACIA GENERAL	403705	2	4.3
BIOQUIMICA	3	440831	3.3	BIOQUIMICA	101710	3	3.3
MICROBIOLOGIA	3	440931	3.0	MICROBIOLOGÍA	101716	3	3.0
ESTADISTICA APLICADA	3	441030	3.0	BIOESTADÍSTICA	103711	2	3.0
SALUD COMUNITARIA	2	441831	3.5	SALUD COMUNITARIA	403718	2	3.5
DESARROLLO HUMANO	2	441930	3.5	ELECTIVA I	404720	1	3.5
INGLES I		10002104041211	A	INGLES I	102595	2	A
FARMACOGNOSIA	3	442531	3.4	FARMACOGNOSIA	403713	2	3.4
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	3	40441273047211	3.8	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	102723	2	3.8
CONTABILIDAD	2	501717	3.5	CONTABILIDAD Y FACTURACION	501717	2	3.5
ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	3	441240	3.0	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	101714	2	3.0
HIGIENE Y SEGURIDAD	2	442140	3.1	SALUD OCUPACIONAL	403731	2	3.1
LEGISLACION FARMACEUTICA	2	442640	4.5	LEGISLACIÓN FARMACÉUTICA	403725	2	4.5
FARMACIA MAGISTRAL	3	442740	3.3	FARMACIA MAGISTRAL	403724	3	3.3
FARMACOLOGIA BASICA Y VETERINARIA	3	442841	3.0	FARMACOLOGÍA	403719	3	3.0
TOXICOLOGIA	3	442950	3.0	TOXICOLOGIA	403732	2	3.0
INSPECCION Y CALIDAD	2	443050	3.2	INSPECCION Y CALIDAD	403729	2	3.2
FARMACOVIGILANCIA	3	443251	3.1	FARMACOVIGILANCIA	403734	3	3.1
FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	3	443350	4.5	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION	501728	3	4.5
ELECTIVA I	2	443452	4.3	ELECTIVA II	403727	2	4.3

UNIVERSIDAD DE SUCRE
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESOLUCIÓN No. 083 de 2014

ARTICULO 3º. La estudiante puede cursar las siguientes asignaturas para el periodo 01 de 2015 siempre y cuando no haya incompatibilidad de horarios:

ASIGNATURA	CODIGO	CREDITOS	SEMESTRE
MORFOFISIOLOGIA	403715	3	III
FARMACOLOGIA CLINICA	403726	3	IV
SALUD PUBLICA	403722	2	IV
BIOETICA	102576	2	V
SERVICIO FARMACEUTICO	403730	2	V
INGLES II	102597	2	IV
MERCADEO Y VENTAS	501735	2	VI
PROFUNDIZACION	403736	2	VI
TOTAL CREDITOS		18	

ARTÍCULO 4º. La solicitante puede continuar desarrollando sus semestres posteriores según el nuevo Plan de Estudio.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días de noviembre de 2014.

MARÍA LUCY HERNÁNDEZ CHADID
Presidenta

CLARYBEL MIRANDA MELLADO
Secretaria ad - hoc